
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 2	Página 1 de 17

Tabla de contenido

1.	JUSTIFICACIÓN	2
2.	CRITERIOS.	5
2.1	Criterios para Acceder a la Acción Afirmativa (Apoyo Económico).	5
2.2	Criterios de Priorización para Acceder a la Acción Afirmativa (Apoyo Económico)	6
2.3	Criterios de Finalización de la Acción Afirmativa (Apoyo Económico)	8
3.	ASPECTOS OPERATIVOS	9
3.1	Proceso de Acompañamiento.	9
3.2.	Transporte.	11
4.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	12
5.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.	15
6.	CONTROL DE CAMBIOS	17

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 2 de 17

1. JUSTIFICACIÓN

La Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, sienta las bases para que el país se convierta en líder de protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social, que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas.


Dentro de los principales ejes de transformación se incluye el de *Seguridad Humana y Justicia Social*, el cual propone la transformación de la política social para la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social señalando que: “*estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad*”

En ese orden de ideas, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante “*la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad*”, teniendo como objetivo el principio de la dignidad humana, respeto y autonomía individual, junto con equidad e inclusión social que merece esta población en el territorio nacional.

Lo anterior, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, que confiere conceptos como la inclusión social, rehabilitación funcional e integral del individuo, cooperación nacional y regional orientados a promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, significando su participación plena y efectiva en la sociedad.

Conforme a lo indicado, el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, establece que “*Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 3 de 17


con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3 literal c), de Ley 1346 de 2009’.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, y establece que el Estado y la sociedad garantiza la protección integral de la familia. De modo complementario, La Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, establece la obligación del Estado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades familiares para cumplir su rol de cuidadores primarios y el artículo 14 determina *La responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. [...] obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos,* y el artículo 39 establece las obligaciones que le atribuye la ley a las familias para el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley 1996 de 2019 establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad en Colombia garantizando el reconocimiento de la capacidad jurídica de estas personas y su derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente, con posibilidad de acceder a apoyos si los necesitan. Esta norma también reconoce que, “las personas con discapacidad que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán derecho a los mismos apoyos consagrados, para aquellos actos jurídicos que la Ley les permita realizar de manera autónoma y de conformidad con el principio de autonomía progresiva, o en aquellos casos en los que debe tenerse en cuenta la voluntad y preferencias del menor para el ejercicio digno de la patria potestad”¹.

Con sustento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) apropia el modelo social de derechos y reconoce que la discapacidad no se encuentra en la persona, sino en las

¹ Artículo 7° de la Ley 1996 de 2019.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 4 de 17

desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente en el cual está inmerso. Así las cosas, la discapacidad se presenta en el momento en el que la persona interactúa y se relaciona con el entorno, porque justamente es en el exterior en el que se encuentran las barreras que limitan las posibilidades para las personas con discapacidad.


En consecuencia, hasta el 31 de diciembre de 2024, desde la Dirección de Protección se brindó atención integral a niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad con discapacidad y a sus familias, que se encontraban con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos activo - PARD en la modalidad Hogar gestor – Discapacidad, (con y sin apoyo económico) y que una vez restablecidos sus derechos, continuaron con esta medida, dado que, no existía ninguna oferta estatal que asegurara su atención; razón por la cual y una vez superada esta situación, se hizo tránsito de estas familias al servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios.

Razón por la cual, y una vez armonizada la oferta para estas familias, el ICBF realizó el tránsito de las familias al servicio *Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios* de la modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades con acción afirmativa que representa un apoyo económico.

Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, es un servicio que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brinda a través de la Dirección de Familia y Comunidades, en articulación con la Dirección de Protección. El servicio se enmarca en el propósito nacional de contar con un Sistema de Cuidado para la Vida y la Paz, definido en el Plan Nacional de Desarrollo – PND - “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026).

El servicio se inscribe dentro del proceso misional de Promoción y Prevención y su objetivo hacer acompañamiento a las familias y comunidades para potenciar las capacidades de gestión de sus propios recursos frente a situaciones de crisis y de conflictos con el propósito de su empoderamiento y la consolidación de redes sociales de cuidado que les permita decidir sobre lo que quieren hacer y quieren ser en aras del buen vivir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 5 de 17

2. CRITERIOS.

Al darse por terminado el periodo de tránsito de familias con niñas, niños, adolescentes y personas mayores con discapacidad que se encontraban con PARD activo en la modalidad hogar gestor discapacidad, al servicio Presencia para la Convivencia para el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios de la Dirección de Familias y Comunidades, con acciones afirmativas, es pertinente definir los parámetros para el ingreso de nuevas familias, referidos a los criterios de ingreso, priorización y egreso para la entrega de la acción afirmativa que corresponde a un apoyo económico.


2.1 Criterios para Acceder a la Acción Afirmativa (Apoyo Económico).

Todas las familias ingresan al servicio conforme a lo establecido en “Guía Operativa del Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios”

Para acceder a la entrega de la acción afirmativa (apoyo económico), deberán cumplir con la totalidad de los criterios que se detallan a continuación:

- Situación de pobreza extrema, que se encuentren en el grupo A del SISBÉN IV y pobreza moderada del B1 al B3.
- Que la persona con discapacidad cuente con el Certificado de Discapacidad, expedido por la entidad competente².
- Familias que no hayan accedido a otros programas de apoyo económico estatal.
- Que, según valoración técnica realizada por la dupla psicosocial, a partir de las sesiones de la asesoría del Nivel 1 la asignación del apoyo económico contribuya a los objetivos y metas acordados con la familia.

² En caso de no contar con el certificado de discapacidad, las familias podrán ser vinculadas al servicio Presencia, y en el marco de la movilización de redes se brindará acompañamiento a la familia para realizar el trámite correspondiente. Una vez se obtenga dicho certificado, podrá ser postulada a la acción afirmativa (apoyo económico), siempre que cumpla con los demás criterios establecidos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 6 de 17

Nota 1. En la postulación de las familias, es necesario identificar el (la) cuidador(a) principal y el (la) cuidador(a) de apoyo de la persona con discapacidad.


Nota 2. Para el caso de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con discapacidad a quienes se les direcciona la acción afirmativa, el (la) cuidador(a) principal y el (la) cuidador(a) de apoyo, serán sus padres, o quienes tengan asignada la custodia por autoridad administrativa o judicial.

2.2 Criterios de Priorización para Acceder a la Acción Afirmativa (Apoyo Económico)

Para la priorización y la asignación del apoyo económico (acción afirmativa) a las familias de del servicio Presencia con integrantes con discapacidad, se crea **La Mesa Técnica (acción afirmativa)** que es una instancia técnica y operativa, conformada por coordinador (a) ciclos de vida y nutrición/asistencia técnica, enlace técnico regional y profesional de apoyo jurídico del equipo transversal de familias y comunidades, regional de familias y comunidades, en la cual , se aplican los criterios de priorización definidos en el presente anexo.

- Familias con más de un integrante con discapacidad. Se aclara que, en estos casos, el número máximo de apoyos económicos que podrán recibir serán de dos.
- Familias monoparentales con integrantes con discapacidad.
- Familias en las cuales las o los cuidadores principales de las personas con discapacidad sean personas mayores, (60 años o más).
- Familias en las cuales las o los cuidadores principales de las personas con discapacidad, también sean personas con discapacidad.
- Familias con integrantes con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. que no cuenten con otros apoyos económicos del estado.
- Familias con integrantes con discapacidad indígenas, afro, palanquero, migrantes, campesinos, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 7 de 17

cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- Familias que recibían apoyo económico en el Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, y que les fue retirado por cambio de domicilio a otro departamento.
- Familias con integrante con discapacidad remitidas por Autoridad Administrativa o Judicial con solicitud específica de apoyo económico.

La Mesa Técnica (acción afirmativa) sesionará cada dos (2) meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del servicio, y tendrá como insumo la valoración técnica de la dupla psicosocial del servicio Presencia y la participación de un integrante de esta, con voz y sin voto.


Le corresponde a la mesa técnica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Definir el número de cupos a asignar, acorde con la viabilidad financiera indicada por el área financiera de la regional.
- Para realizar la selección de las familias que accederán al cupo de apoyo económico disponible se debe verificar el cumplimiento de los criterios de priorización y ordenar el acceso de acuerdo con las familias que cumplan el mayor número de criterios.

En caso de presentarse dos o más familias con el mismo número de criterios cumplidos se les asignará la acción afirmativa (apoyo económico) de acuerdo con el orden en la fecha de vinculación al servicio Presencia, su permanencia en este y si se vincularon el mismo día, se revisa el menor subgrupo del SISBEN IV.

- Verificar que el (la) cuidador(a) principal disponga de una cuenta oficial aperturada en un banco, para la consignación del apoyo económico. Se aclara, que no se permite cuentas de plataforma.
- Con el propósito de dejar constancia oficial del proceso, para el acceso y la finalización del apoyo económico (acción afirmativa) la mesa técnica elaborara un acta de justificación técnica. Esta acta debe incluir todos los soportes pertinentes y ser documentada mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la directora o director regional.
- Garantizar el respeto por el enfoque de derechos, diferencial y de acción afirmativa en la toma de decisiones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 8 de 17


La mesa técnica (acción afirmativa) actúa de manera ágil y transparente ante la existencia de listas de espera, garantizando que el proceso de asignación de cupos de apoyo económico responda a condiciones de vulnerabilidad.

2.3 Criterios de Finalización de la Acción Afirmativa (Apoyo Económico)

El servicio Presencia finalizará la entrega de la acción afirmativa cuando se cumpla con uno (1) o más de los siguientes criterios:

- Familias que cuenten con una pensión en beneficio de la persona con discapacidad y/o hayan accedido a otros programas de apoyo económico estatal incluyendo renta ciudadana.
- Familias que presenten inasistencias injustificadas a dos (2) o más de las actividades programadas dentro de cada nivel de acompañamiento determinado en el servicio. En caso de no atender por fuerza mayor, se deberá allegar el soporte (citas médicas, calamidad doméstica).
- Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por la familia o la persona mayor de edad con discapacidad.
- Fallecimiento de la persona con discapacidad.
- Cuando los objetivos trazados con las familias se hayan cumplido.
- Familias con integrante menor de edad con discapacidad, destinatario de la acción afirmativa (apoyo económico) a quien se le haya iniciado un PARD por parte de autoridad administrativa.
- Familias con integrante con discapacidad que cuente con asignación de cuota alimentaria a su favor otorgada por autoridad administrativa o judicial.
- Familias en donde la persona mayor de edad con discapacidad, beneficiaria de la acción afirmativa, haya ingresado a servicios sociales en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Resistencia de la persona con discapacidad, la cuidadora o el cuidador principal de legalizar el apoyo económico.
- No cobro consecutivo del apoyo económico en cuatro (4) giros.
- Fallecimiento o privación de la libertad del (la) cuidador(a) principal y cuidador de apoyo (secundario) del niño, la niña o adolescente con discapacidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 9 de 17

- Cambio de domicilio que implique traslado de departamento.
- Cumplimiento del tiempo máximo establecido en los documentos técnicos para la acción afirmativa: i) año correspondiente a la implementación del servicio por vigencia; ii) Cuando el servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios con Acción Afirmativa deje de ser parte de la oferta programática del ICBF.

Nota 1. En caso de que una familia desista del proceso, se debe dejar documentado en la historia de cada familia y registrar la novedad en el Sistema correspondiente.

Nota 2. Si en el transcurso del acompañamiento, el equipo evidencia la existencia de presuntas situaciones de amenaza o vulneración de derechos contra niñas, niños y adolescentes, deberá informar de inmediato a la coordinación del centro zonal y solicitar a la oficina de servicios y atención al ciudadano del centro zonal, la creación de una petición de Tipo Solicitud de Restablecimiento de Derechos, la cual deberá ser direccionada a la autoridad administrativa quien adelantará el trámite respectivo. Se suspenderá el acompañamiento y la entrega del apoyo económico se mantendrá, hasta tanto la autoridad administrativa determine la apertura del PARD.

Nota 3. Es importante reconocer que el apoyo económico asignado puede ser utilizado para facilitar el acceso a los espacios de encuentro y de acompañamiento, por ejemplo, para transporte.

Nota 4. En caso de fallecimiento se hará una última entrega para auxilio funerario, que no sobrepasará el valor mensual del apoyo económico.

3. ASPECTOS OPERATIVOS


3.1 Proceso de Acompañamiento.

El proceso se realiza teniendo en cuenta los tres niveles descritos en la Guía Operativa del Servicio “Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios”:

Nivel 1: Asesoría

Nivel 2: Encuentros comunitarios de aprendizaje

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 10 de 17

Nivel 3: Acompañamiento familiar/domiciliario.

En el nivel 1 de asesoría, se presentará a las familias los criterios de acceso, priorización y finalización de la entrega de la acción afirmativa (apoyo económico) en el formato destinado para tal fin y el cual deberá contar con la firma de la persona con discapacidad o su cuidadora o cuidador principal.

Posterior al desarrollo de los tres niveles propuestos y a través de visitas en domicilio o en centro zonal, se continua con trabajando con la familia, para el desarrollo de los objetivos y metas establecidas para el acompañamiento psicosocial, los cuales mantienen la orientación a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de capacidades, según las necesidades y características de las familias.


Los objetivos trazados con las familias y en especial aquellos relacionados con el uso del apoyo económico, deben ser coherentes con las necesidades identificadas en el nivel 1 asesoría. Por tanto, los objetivos acordados con las familias serán dinámicos en coherencia con la variación de los requerimientos familiares.

En cuanto a la terminación del acompañamiento psicosocial, este se define conforme a los acuerdos con las familias y al análisis de la evolución de cada proceso particular a cargo de los equipos y a la finalización de la entrega del apoyo económico conforme al cumplimiento de los criterios establecidos para ello, en el presente anexo.

Como complemento al acompañamiento que realizan los equipos a las familias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuenta con recursos, con contenidos que aportan a la atención a las familias con integrantes con discapacidad.

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer la inclusión y garantizar el ejercicio pleno de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, resulta fundamental articular con el equipo de la Atención Itinerante de los Centros de Apoyo a la Inclusión de la Dirección de Infancia y Adolescencia, con el fin de responder de manera oportuna y efectiva a las barreras identificadas en los territorios, especialmente en los entornos educativos y de salud. Cuando dichas barreras no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 11 de 17

logren ser superadas con las estrategias implementadas por el servicio, las duplas psicosociales de presencia podrán solicitar acompañamiento a través del formato o enlace habilitado para este fin. O de ser necesario, en caso de configurarse una inobservancia de derechos, activar la ruta respectiva para que la autoridad administrativa adelante lo correspondiente. El equipo de la atención itinerante, conforme al protocolo de ingreso, verificará la situación, el alcance del radio de acción y la disponibilidad de agenda para realizar la atención correspondiente.


3.2. Transporte.

En relación con el seguimiento que requiere medio de transporte para el traslado de profesionales hasta el domicilio de las familias, el proceso se encuentra respaldado por lo que indica el memorando de tránsito (Radicado No: 202420000000180953 del 31 de diciembre de 2024): “Es importante precisar que, para garantizar el seguimiento y las acciones correspondientes para la atención, verificación y certificación necesarias para la entrega del apoyo económico, el equipo psicosocial del servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios de la Dirección de Familias y Comunidades, continuará contando con la disponibilidad del transporte en los Centros Zonales, mismo que se ha venido empleando hasta la fecha para los desplazamientos de los equipos técnicos interdisciplinarios de las defensorías de familia para las visitas requeridas”

Así mismo, el Radicado No: 202512210000041823 del 8 de abril emitido por la Dirección Administrativa en donde se precisa: *“Dado que el recurso de transporte es limitado y debe responder de manera oportuna a las necesidades del instituto, los vehículos contratados en cada departamento, regional o centro zonal **deben ser utilizados de manera integral para atender en su totalidad los servicios y necesidades que se presenten, sin que su asignación a un área específica limite su disponibilidad para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad**”*

En los casos en que, por condiciones propias del territorio, no se consiga el transporte según lo indicado en los memorandos, se gestionará la articulación Inter misional, de manera que el seguimiento pueda desarrollarse con el apoyo de otros servicios del ICBF.

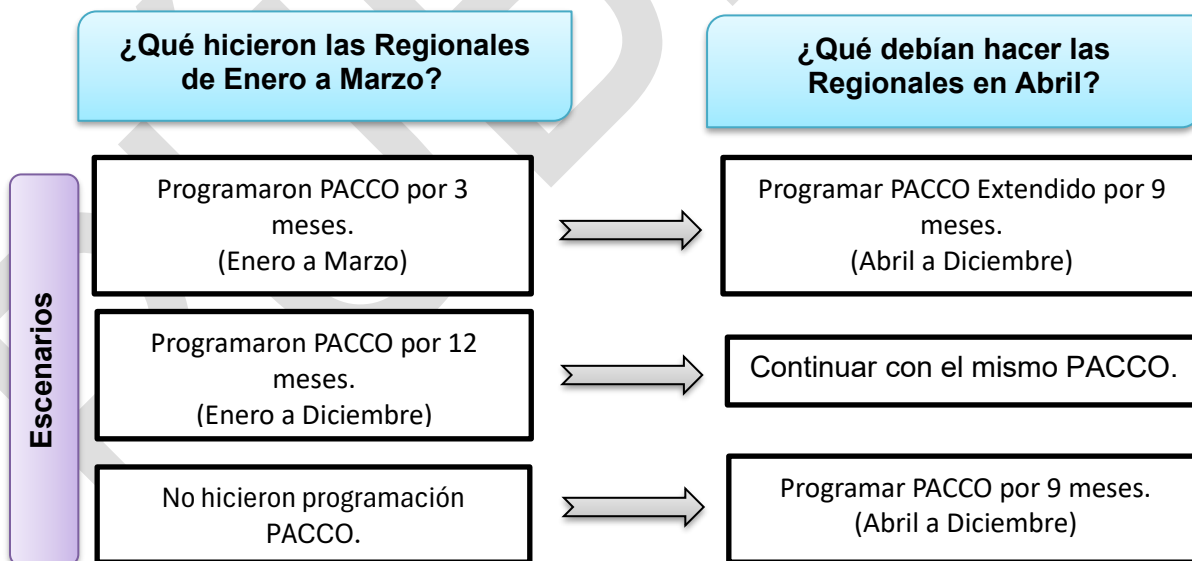
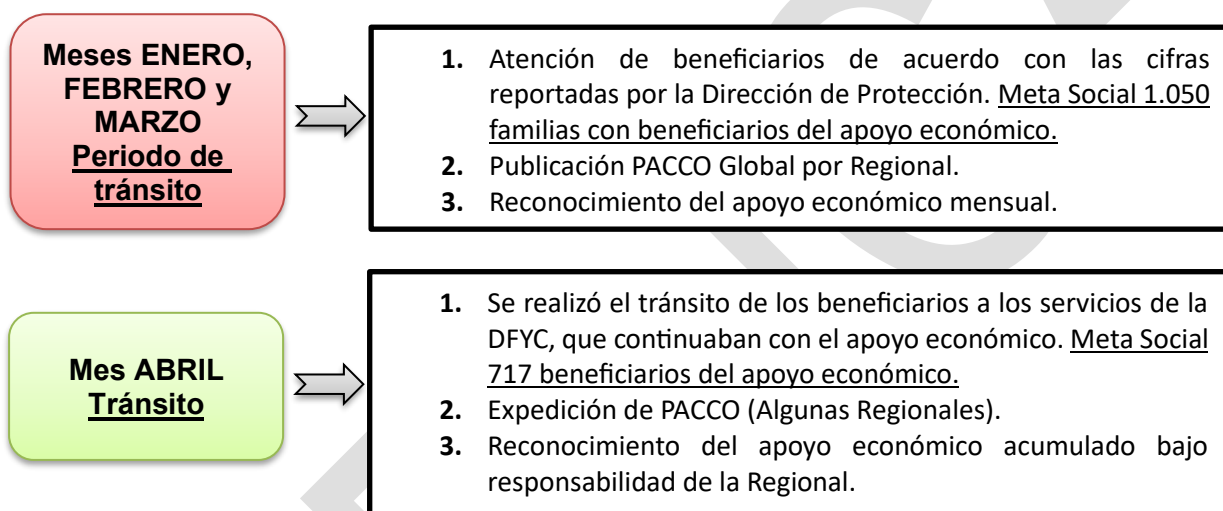
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 12 de 17

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS


A continuación, se describen las acciones administrativas y financieras desarrolladas en el periodo de tránsito de las familias que hacían parte de la modalidad Hogar Gestor -Discapacidad al servicio Presencia.

Grafica 1 Periodo Tránsito (enero a marzo 2025)




Fuente. Dirección de Familias y Comunidades


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 13 de 17


Grafica 2. PACCO Extendido


PROGRAMACIÓN PACCO EXTENDIDO


- 


Objeto Parametrizado: REALIZAR ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.
- 

Objeto Contractual: ACOMPAÑAR A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE SUS PROPIOS RECURSOS FRENTE A SITUACIONES DE CRISIS Y DE CONFLICTOS CON EL PROPÓSITO DE SU EMPODERAMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE REDES SOCIALES DE CUIDADO QUE LES PERMITA DECIDIR SOBRE LO QUE QUIEREN HACER Y QUIEREN SER EN ARAS DEL BUEN VIVIR.
- 

Meta Institucional: 3. AFIANZAR DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL E INCLUSIVA, LAS CAPACIDADES DE CUIDADO Y CRIANZA DE LAS FAMILIAS, RECONOCIÉNDOLAS COMO SUJETO COLECTIVO DE DERECHOS QUE EN EJERCICIO DE SU ROL COMO CORRESPONSABLES EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSOLIDAN SUS COMUNIDADES Y TERRITORIOS COMO ESCENARIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL.
- 


Producto: P. EXT. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS - CON ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIAL (DISCAPACIDAD)
- 

Rubro Presupuestal: C-4602-1500-9-704080-4602022-02—141
- 

Valor Mensual: \$452.284
- 

Tiempo: Programar los meses que faltan del año.

Fuente. Dirección de Familias y Comunidades

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 14 de 17

Grafica 3. Indicaciones

Indicaciones proceso acción afirmativa (apoyo económico)

AGENTES INVOLUCRADOS

1. Coordinador CZ continua con sus actividades
2. DUPLAS reemplazo a Equipo defensoría/ Autoridad
3. Enlace Técnico acompañamiento técnico a duplas, articulación con CZ y estudios de casos
4. Apoyo Supervisión continua con las actividades administrativas
5. Abogado Regional DFYC liderando y acompañando, reemplazo a Enlace Hogar gestor


Transversales

1. Encargado Grupo de Planeación y Sistemas
2. Grupo Financiero
3. Director Regional
4. Equipo Dirección Regional

¿Qué deben hacer las Regionales?

1. **Verificación de tránsito de familias con personas con discapacidad:**
Revisar cuántas familias, con al menos un integrante con discapacidad, realizaron efectivamente el tránsito con apoyo económico a partir del 1 de abril.
2. **Revisión de disponibilidad presupuestal:**
Verificar la disponibilidad de recursos con los que cuenta la Regional para el reconocimiento y pago del apoyo económico hasta el mes de diciembre del presente año.
3. **Condicionabilidad para el ingreso de nuevas familias:**
El ingreso de nuevas familias con apoyo económico, a partir del mes de julio, estará sujeto a la disponibilidad de recursos en la Regional.
4. **Liberación de recursos no obligados:**
Identificar si existen recursos que no van a ser obligados y proceder, en tal caso, con su liberación conforme a la normativa vigente.

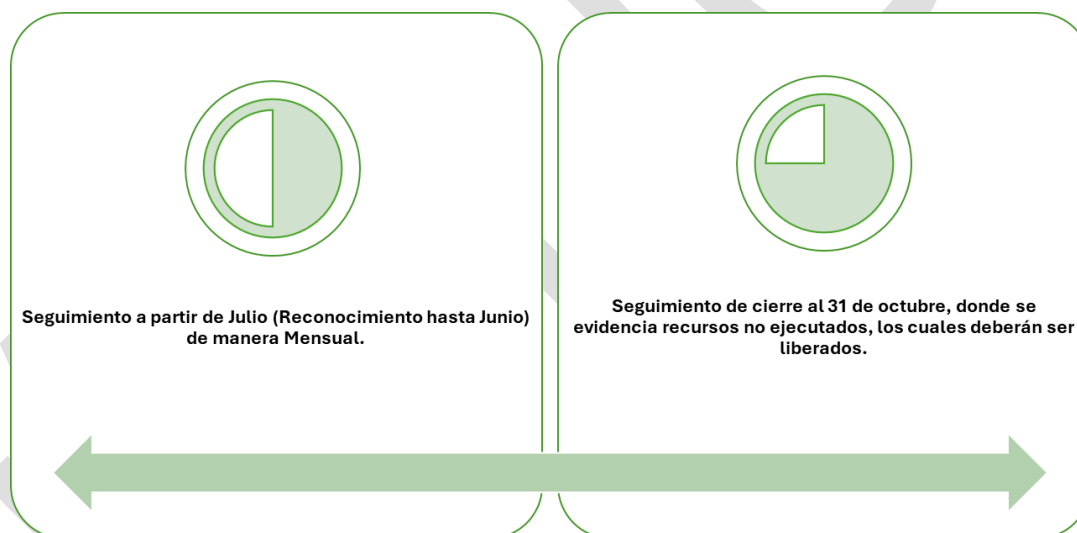
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 15 de 17

Ajustes PACCO y Resolución:

1. En caso de establecer una nueva meta social por parte de la Regional, considerando el tránsito y la incorporación de nuevos beneficiarios, se deberá realizar el ajuste correspondiente en el PACCO (ya sea una reducción o una adición). Este ajuste requerirá la autorización previa de la DFYC. Es importante resaltar que el objeto del PACCO no podrá ser modificado.
2. Las metas sociales y financieras deberán ser actualizadas en el Sistema de Información Misional (SIM). Asimismo, se deberá llevar a cabo la respectiva modificación en la Resolución que formaliza dichas metas.

Nota: El proceso de reconocimiento y pago del apoyo económico continua con el mismo procedimiento.




Fuente. Dirección de Familias y Comunidades

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

Departamento Nacional de Planeación. (Año de publicación del documento). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 16 de 17

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (27 de febrero de 2013). Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de la República de Colombia. (31 de julio de 2009). Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>


Congreso de la República de Colombia. (26 de agosto de 2019). Ley 1996 de 2019: Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=99712>

Dirección de Familias y Comunidades Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2025). Guía Operativa del Servicio Presencial para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios (v1).

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/go3.mt5_pp_guia_operativa_del_servicio_presencial_para_la_convivencia_y_el_fortalecimiento_de_vinculos_familiares_y_comunitarios_v1.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	A2.G03.MT5.PP	30/07/2025
	ANEXO. PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMUNITARIOS – ACCIONES AFIRMATIVAS DIFERENCIALES.	Versión 1	Página 17 de 17

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
19/02/2025	1	<p>En el anexo se puntualizan los criterios de acceso, priorización y finalización de la acción afirmativa (entrega de apoyo económico) dirigida a las familias con integrante con discapacidad participantes del servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios. Asimismo, se establece la Mesa Técnica (Acción Afirmativa) instancia que se conformará en cada dirección regional y tendrá funciones a cargo relacionadas con lo definido en los criterios.</p> <p>El apartado de aspectos operativos se complementa con elementos referidos al acompañamiento familiar y la articulación interáreas.</p> <p>Respecto al apartado sobre aspectos administrativos y financieros se actualiza acorde con las acciones correspondientes al periodo pos-tránsito y las orientaciones referentes a la entrega de la acción afirmativa (apoyo económico) en el segundo semestre de 2025.</p> <p>Por último, se incluye un apartado con referencias bibliográficas, que soportan lo descrito en la justificación.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!